

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2020 – 00122 00

En atención a lo solicitado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante oficio de fecha 03 de febrero de 2021, habrá de tomarse en consideración que la designación del Dr. Luis Alfonso Ortiz del Hierro, como árbitro principal se llevó a cabo en audiencia de fecha 16 de octubre de 2020 y de acuerdo con lo expresado en la prenotada misiva, la decisión de la Corte Arbitral del Centro de no renovar su inscripción como árbitro data del 09 de diciembre de 2020, es decir, es posterior a la memorada designación, situación de la cual resulta dable colegir que la actuación del Despacho se ajusta en un todo a lo dispuesto en el artículo 14 de la ley 1563 de 2012.

Con todo, ante las solicitudes presentadas por las partes dentro del referido arbitraje se RESUELVE:

Previo a determinar si hay lugar a fijar fecha conforme a lo normado en el numeral 4 del artículo 14 de la ley 1563 de 2012, se solicita al Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá que, **en el término máximo de tres días contados a partir de la remisión del presente asunto**, informe y de cuenta de la notificación de designación y resultados de los suplentes designados en audiencia anterior, y de no corresponder a la lista actualizada para

¹ Estado electrónico número 007 del 20 de enero de 2022

esa data proceder a acreditarlo. De otra parte, se le solicita, que en el mismo término, allegue la lista actualizada de inscritos como árbitros en la Cámara de Comercio de Bogotá a la fecha, así como la vigente para la data de la audiencia anterior.

Comuníquese la anterior determinación al Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, sin necesidad de oficio y déjese constancia en el expediente.

NOTIFÍQUESE,

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

ASO

Firmado Por:

**Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **657751aeab9c5eb7710dcdc1824e32bb47c39e369b7e96c62f840d544cb57453**

Documento generado en 19/01/2022 07:16:15 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>